

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO COORDINACION GENERAL DE ACUSACION, PROCEDIMIENTO Y ENJUICIAMIENTO

PISCALIA DE EJECUCIÓN PENAL AGENCIA ORIENTE





CARPETA JUDICIAL: TE002/0024/2020

Sentenciado: NOE ROCHA GERVACIO Y JAVIER MARTIN PANTOJA

Victima: VICTIMAS INDIRECTAS G.C.G., M.A.J.M. Y M.O.J. DELITO: SECUESTRO AGRAVADO

ASUNTO: SE SOLICITA INSCRIPCION EN EL REGISTRO

DE VICTIMAS

Ciudad de México, a 13 de febrero del 2025

DIRECTOR DE LA COMISION EJECUTIVA DE ATENCION A VICTIMAS DE LA CIUDAD DE MEXICO DOM: REPUBLICA DE CUBA NUMERO 43 PLANTA BAJA COLONIA CENTRO ALCALDIA CUAUNTEMOC, C.P. 06000 de la Ciudad de México P.R.E.S.E.N.T.E.

La que suscribe Lic. Lucia Hernández García, Agente del Ministerio Público, adscrita a la Fiscalia de Ejecución Penal Agencia oriente con domicilio para oir y recibir notificaciones el ubicado ubica avenida reforma 50 colonia San Lorenzo Tezonco alcaidia Iztapalapa C.P. 09800 de la Fiscalia General de Justicia de la Ciudad de México con correo electrónico: luciashg5 @ gmail.com.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 93,94,96,97,98,100,101, 102,103, 104,106, 107 y 110 de la LEY GENERAL DE ATENCION A VICTIMAS, artículos 2, 3, 4, 6, 108 fracción X, 140, 141, 142(registro de victimas de la Ciudad de México) 143,144,146,147,148,149,151,152,153,154, de la Ley de Atención a Victimas de la Ciudad de México , así como los ESTATUTOS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VICTIMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO contemplados en los artículos 30,32,33 y 131, artículo 131 del Código nacional de Procedimientos Penales , artículo 23 de la Ley Nacional de Ejecución de Sanciones Penales, vengo a solicitarie a Usted gire sus aprociables instrucciones al DIRECTOR DEL COMITÉ INTERDICIPLINARIO EVALUADOR DE LA COMISION EJECUTIVA DE ATENCION A VICTIMAS DE LA CIUDAD DE MEXICO a efecto que realice la inscripción de las victimas indirectas de iniciales G.O.G. M.A.J.M. Y M.O.J. al registro de victimas de la Ciudad de México para el pago de la reparación del daño integral , para lo cual proporciono los siguientes antecedentes y remito copia de la sentencia condenatoria , auto de firmeza , nombre completo de las víctimas , domicilios y teléfono en un sobre cerrado ANEXO.

ANTECEDENTES

En fecha 18 de mayo del 2021 se dictó sentencia condenatoria a los sentenciados NOE ROCHA GERVACIO Y JAVIER MATIN PANTOJA NAVA por el delito de SECUESTRO AGRAVADO en agravio del occiso de iniciales LA.O.J. Imponiendo una pena de 110 años de prisión Y \$18,000.00 días multa, equivalente a la cantidad de \$1,5,20.820.00 pesos (un millón quinientos veinte mil ochocientos veinte pesos 00/100 m.n.) la cual fue confirmada por la Sexta Sala Penal, en la toca SA-C-208/2020 de fecha 18 de mayo del 2021, inconforme con la resolución interpone juicio de amparo directo D.P.84/2021 en la que se resolvió "UNICO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEJE A JAVIER PANTOJA NAVA interponiendo recurso de revisión desechándose: por improcedente condenândolo a los sentenciados al pago de la reparación del daño por concepto de indemnización por muerte a pagar a la cantidad de \$422,450 .00 pesos por concepto de indemnización, se le condena al pago de gastos funerarios por la cantidad de \$5,069.40 pesos de las victimas indirectas G.O.G. M.A.J.M. Y M.O.J. y la cantidad de \$31,600.00 pasos, por concepto de tratamiento psicoterapêutico, especializado en 40 secciones con un costo cada una de \$790.000 pesos a favor de las victimas G.O.G. y A.J.M. y se condena a los sentenciados a la pena de reparación del daño integral en favor de las víctimas directas de identidad reservada G.O.G. M.A.J.M. Y M.O.J. para acreditar lo anterior anexo al presente copias de la sentencia condenatoria en lo que interesa de la reparación del daño de la resolución del recurso de apelación y en un sobre cerrado nombre completo y domicilio de las victimas indirectas. Sin que a la fecha haya realizado pago alguno a favor de las víctimas los sentenciados.

Sin otro particular reciba un cordial saludo. Favor de remitir la información que le recaiga al presente en domicilio señalado, a efecto de informarle al C. Juez Penal Especializado en Ejecución de Sanciones Penales LIC. GLORIA HERNANDEZ GUTIERREZ el resultado y a las victimas indirectas.